50312:143 VENCE: 22-02-2021

PL. 5774 y 5912

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

01/02/21 - 15:34:20

Registro: 21-0001636

Clave: 8128

Usuario: RTINTA

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

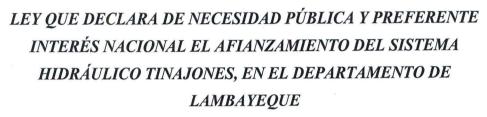
Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:







Artículo único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional el afianzamiento del sistema hidráulico Tinajones, en el departamento de Lambayeque.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL





Encárgase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales competentes adopten las medidas y acciones necesarias para priorizar la ejecución del afianzamiento del sistema hidráulico Tinajones - Lambayeque.

Comuniquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, al primer dia del mes de sebrero de dos mil veintiuno.

> MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN Presidenta a. i. del Congreso de la República

> > LUIS ANDRÉS ROEL ALVA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA